

**ANEXO I**

**GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES DEL PERSONAL OBRERO**

	Nivel
<i>Grupo 1.º personal de talleres, instalaciones, conservación y explotación</i>	
Encargado	1
Jefe de ferrocarril	1
Subencargado	2
Patrón dragador	2
Subjefe de ferrocarril	2
Jefe de equipo	3
Maquinista de locomotoras	3
Factor	3
Patrón del puerto	3
Oficial de primera de oficio	4
Maquinista de grúas y puentes	4
Capataz de maniobras	4
Buzo (a amortizar)	4
Factor auxiliar	4
Escanfandrista	4
Oficial segunda de oficio	5
Ayudante de Maquinista naval y Mecánico naval	5
Subcapataz de maniobras	5
Fogonero naval (a amortizar)	5
Contramaestre	5
Fogonero (a amortizar)	5
Conductor de maquinaria auxiliar	5
Capataz	5
Guardagujas	6
Ayudante	7
Engrasador	7
Marinero especialista	7
Guía de buzo (a amortizar)	7
Enganchador	7
Ayudante de grúas y puentes	7
Ayudante de Escafandrista	7
Marinero	8
Peón especialista	9
<i>Grupo 2.º Auxiliar</i>	
Cabo de Celadores guardamuelles	1
Subcabo de Celadores guardamuelles	2
Cobrador	4
Conductor	4
Conserje	4
Celador guardamuelles	4
Auxiliar administrativo	5
Listero	5
Basculero	5
Telefonista	6
Almacenero	6
Guardián de locales	6
Subalterno	6
Mozo de almacén (a amortizar)	9
	Subnivel

*Apéndice*

Aprendiz de segundo año	1
Aprendiz de primer año	2

**ANEXO II  
RETRIBUCIONES**

Niveles	Salario base diario — Pesetas	Plus Convenio diario — Pesetas	Remuneración anual (1) — Pesetas	Salario-Hora	
				Valor salario-hora sin antigüedad — Pesetas	Incremento salario hora por bienio — Pesetas
1	1.512	90	790.075	411,50	13,58
2	1.466	90	711.025	370,33	12,22
3	1.416	90	687.250	347,53	11,47
4	1.391	70	620.925	323,40	10,67
5	1.339	70	598.825	311,69	10,29
6	1.321	70	591.175	307,90	10,16
7	1.303	68	582.675	303,48	10,01
8	1.285	68	575.025	299,49	9,88
9	1.260	68	564.400	293,96	9,70
Subn. 1	1.049	61	471.750		
Subn. 2	996	61	449.225		

(1) El número de horas anuales de trabajo, en jornada ordinaria, es de 1.950. Para la jornada continuada y turnos habrá de reducirse una hora semanal, con un incremento en la retribución del 10 por 100.

**ANEXO III**

**DIETAS, PLUS DE DESPLAZAMIENTO Y DE TRANSPORTE**

	Pesetas/día
Dieta	2.000
Plus de desplazamiento	1.100
Plus de transporte	45

**Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**15233** RESOLUCION de 6 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45-5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-16.545/79.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la misma: Apoyo 43, línea 25 KV, quintuple a S. E. 159 «San Vicente».  
Final de la misma: Apoyo 1. Línea 25 KV, existente a estación transformadora 160 «Hilados y Tintes Soler, S. A.».  
Término municipal a que afecta: San Vicente de Castellet.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud: 49 metros.  
Conductor: Aluminio-acero, 46,25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Metálico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—1.601-D.

**15234** RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, calle Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable entre centro de transformación «Banco Hispano Americano»-central transformadora «Cañuelo».

Final: Centro de transformación «Telefónica-Reyes Católicos».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,075.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados.

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- f) Presupuesto: 321.050 pesetas.